



## CIRCULAR EXTERNA No. 12 DE 2021

**FECHA:** Bogotá D. C., 12 de Abril de 2021

**PARA:** COMPAÑÍAS ASEGURADORAS, INTERMEDIARIOS FINANCIEROS Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS

**ASUNTO:** INSTRUCTIVO TÉCNICO - INCENTIVO AL SEGURO AGROPECUARIO (ISA)

En cumplimiento de la Resolución No. 3 del 13 de enero de 2021 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario - CNCA y la Resolución No. 86 del 26 de marzo de 2021 expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR, por medio de la presente Circular se informan las modificaciones al Título Séptimo del Manual de Servicios de FINAGRO "INSTRUCTIVO TÉCNICO - INCENTIVO AL SEGURO AGROPECUARIO (ISA)":

- Se actualiza el marco normativo y se incorpora el presupuesto asignado al ISA para la vigencia 2021 y las bolsas definidas por la CNCA.
- Se actualizan los valores máximos a asegurar y se establecen los requisitos para el otorgamiento del ISA para las actividades pecuarias definidos por el MADR.
- Se señalan los porcentajes de ISA por tipo de productor y las condiciones para acceder al porcentaje adicional del incentivo para el pequeño productor.
- Se limita el pago del ISA para pólizas con vigencia máxima de 24 meses y se establece el mecanismo de cobro de incentivos complementarios.
- Se ajusta el archivo de carga atendiendo a las condiciones establecidas para acceder al ISA.

FINAGRO expide este instructivo en calidad de administrador del Fondo Nacional de Riesgos Agropecuarios - FNRA, mediante el cual se reglamenta el procedimiento para acceder al incentivo sobre la prima del seguro agropecuario para la vigencia 2021, el cual se adjunta a la presente Circular.

FINAGRO pagará los incentivos de acuerdo con la disponibilidad de recursos en el FNRA, conforme a la capitalización que realice el MADR según lo dispuesto en la Resolución 51 del 5 de marzo 2021 proferida por el Ministerio y de acuerdo con el PAC que le sea aprobado. Los pagos de las pólizas aprobadas para pago se realizarán bajo el esquema primero en tiempo, primero en derecho.

Cualquier consulta sobre el particular será atendida por la Unidad de Gestión de Riesgos Agropecuarios y la Dirección de Registro de Operaciones de FINAGRO.

Cordial saludo,

**Nancy Esperanza Montaña Molina**  
Secretaria General – Representante Legal